

CIRCULARES DE 2022

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CIRCULAR N° 002 (17 de enero de 2022)

PARA: DIRECTIVOS DOCENTES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PRIVADOS Y DIRECTORES LOCALES DE EDUCACIÓN

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

FECHA: 17 DE ENERO DE 2022

ASUNTO: ORIENTACIONES PARA EL INICIO DEL AÑO ESCOLAR 2022. TRANSFORMACIÓN PEDAGÓGICA EN LA PRESENCIALIDAD.

Respetadas y respetados directivos docentes de establecimientos educativos privados y directores y Directoras Locales de Educación, reciban un cordial saludo.

Inicialmente, queremos reconocer y agradecer todos los esfuerzos que dispusieron a lo largo del año 2021 para posicionar la **Educación de nuestra ciudad en Primer Lugar**. En particular, ante una crisis económica, sanitaria y social sin precedentes que ha impactado de manera directa los sistemas educativos de todo el mundo y que ha desafiado nuestras capacidades de resiliencia, imaginación y transformación.

La experiencia que vivimos como ciudad y comunidad educativa durante el 2021, nos ha dejado importantes aprendizajes para asumir los retos y los desafíos en este nuevo año 2022, en el que, en atención a lo establecido en el Decreto Distrital 490 del 7 de diciembre de 2021, la Resolución 2157 de 20 de diciembre de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y la Directiva 08 de 29 de diciembre de 2021 del Ministerio de Educación Nacional (MEN), se deberá dar continuidad a la presencialidad escolar, incluyendo los servicios y actividades complementarias.

Reafirmamos el propósito de avanzar en la mitigación de las brechas de aprendizaje a través de la flexibilización y resignificación curricular, de la diversificación de las experiencias de aprendizaje en clave de formación integral e incluyente para la Bogotá del siglo XXI; el fortalecimiento de la salud mental; el bienestar socioemocional de las comunidades educativas; el desarrollo de acciones para la prevención de la violencia sexual y las violencias basadas en género, étnico-raciales e identidades sexuales diversas. De esta manera,

esperamos reconocer y visibilizar los procesos de innovación que realizan los actores de las comunidades educativas bajo el cumplimiento de condiciones de autocuidado, bioseguridad y corresponsabilidad.

Queremos invitarles para que, en el marco de la autonomía institucional, nos acompañen en el propósito de convertir al 2022 en el año de la transformación pedagógica en Bogotá. Hoy más que nunca requerimos de su conocimiento, capacidad creativa, innovadora y propositiva para centrar la gestión y las prácticas educativas en el desarrollo de aprendizajes pertinentes en las y los estudiantes para que puedan afrontar los enormes desafíos del mundo contemporáneo. Hoy nuestra ciudad necesita adelantar procesos de resignificación curricular de diferente índole para cualificar la oferta educativa que contribuya de manera efectiva y definitiva al cierre de brechas.

De esta manera, atendiendo al compromiso de ciudad y en referencia a las orientaciones definidas en la Directiva 08 de 2021 del Ministerio de Educación, que señala que las Entidades Territoriales Certificadas en Educación están llamadas a disponer de las acciones necesarias para asegurar el acceso regular y sin restricciones al servicio educativo de manera presencial para la totalidad de los estudiantes en todas las sedes educativas oficiales y no oficiales, desde la educación inicial hasta la educación media, a partir del primer día de inicio de las actividades de trabajo académico de los estudiantes previstas para el año 2022; se presentan las siguientes orientaciones a los establecimientos educativos privados de Bogotá, con el fin de que sean tenidas en cuenta en la planeación de las actividades académicas durante 2022.

1. Presencialidad Total con Autocuidado, Bioseguridad y Corresponsabilidad (P-ABC)

En procura de la garantía del derecho a la educación en las mejores condiciones, durante este año académico debemos continuar avanzando en la consolidación de las actividades educativas de manera 100% presencial con autocuidado, bioseguridad y corresponsabilidad, atendiendo entre otros, los lineamientos y orientaciones definidas en la Circular SED 013 del 28 de junio de 2021, y la normativa nacional, en especial, la Resolución 2157 de 20 de diciembre de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social (que modificó, entre otros, el Parágrafo Tercero, del Artículo Cuarto de la Resolución 777 del 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social) y la Directiva 08 del 29 de diciembre de 2021 del Ministerio de Educación Nacional, así como las normas que los modifiquen o adicionen.

Con este contexto y de cara a la continuidad de las actividades educativas presenciales en el 2022, se precisa:

- 1.1. Las instituciones educativas privadas deben incluir en sus actividades de planeación del año escolar 2022 la presencialidad total, en el marco de su autonomía escolar y considerando las acciones necesarias que permitan organizar condiciones adecuadas de bioseguridad. Conforme lo reglamentado por el Gobierno Nacional en la Resolución 2157 de 2021, que modifica la Resolución 777 de 2021, y no existirán límites de aforo en las instalaciones educativas.
- 1.2. Desde las Direcciones Locales de Educación se monitoreará la presencialidad en las instituciones educativas privadas; así mismo, estas seguirán siendo el canal referente para la atención y solución de situaciones que generen dificultad en el marco de la presencialidad.
- 1.3. Se recomienda a los establecimientos educativos privados, con la participación de las instancias del Gobierno Escolar, continuar liderando las diferentes alternativas que posibiliten el seguimiento a los procesos derivados de la presencialidad, en el marco de su autonomía escolar. Lo anterior, bajo la sugerencia de fortalecer y retomar la participación, con decisiones informadas y responsables sobre la nueva realidad escolar.
- 1.4. En el marco del regreso a la presencialidad, continuamos extendiendo la recomendación a toda la comunidad educativa para completar efectivamente su esquema de vacunación, conforme a lo definido por el Gobierno Nacional.
- 1.5. Se ratifican las medidas de bioseguridad definidas como la vacunación, lavado de manos, uso correcto y permanente de tapabocas, adecuada ventilación, y autoprotección y corresponsabilidad en el ámbito escolar, social y familiar.
- 1.6. El sistema de alertas tempranas por enfermedad respiratoria seguirá siendo el canal oficial para que las comunidades -de todos los niveles educativos- generen sus reportes ante casos confirmados o probables de COVID-19, a través del siguiente enlace <https://encuestased.educacionbogota.edu.co/index.php/956825>.
- 1.7. Se reitera la recomendación de convocar e invitar a padres, madres, cuidadores y familias, en general, que hacen parte de las comunidades educativas, a conocer los protocolos de bioseguridad implementados en cada una de las instituciones educativas; y a resolver las inquietudes que se puedan generar entorno al proceso de regreso a la presencialidad escolar con autocuidado, bioseguridad y corresponsabilidad.

- 1.8. Desde la Dirección de Inspección y Vigilancia y sus Equipos Locales, se estará verificando la prestación del servicio público educativo de manera presencial en los establecimientos educativos privados, de conformidad con las disposiciones y orientaciones del Gobierno Nacional y Distrital. De igual manera, se realizará la verificación del registro de los Planes Escolares de Gestión del Riesgo y Cambio Climático -PEGR-CC- conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Resolución 592 de 2015, que expresa: “La verificación del PEGR-CC se efectuará por parte de los equipos de inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación Distrital y la Secretaría Distrital de Integración Social o quien haga sus veces, en el marco de su competencia a través del módulo específico del SURE diseñado para tal fin”.

Así mismo, en atención a la normas nacionales sobre salud pública, y gracias al compromiso del Distrito con la vida, el bienestar y la salud de maestras, maestros, directivos docentes y personal de apoyo de todas las instituciones educativas de la ciudad; y con base en la priorización a la vacunación de los docentes, directivos docentes, personal de apoyo logístico y administrativo de los colegios de educación inicial, preescolar, básica primaria, básica secundaria y educación media establecida por el Plan Nacional de Vacunación, se inició el proceso de vacunación el 28 de mayo de 2021 en varios puntos de la ciudad para facilitar el acceso.

Conforme la Directiva 08 de 2021 del Ministerio de Educación Nacional, *“por la garantía del derecho a la educación de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, en concordancia con lo dispuesto en la Directiva 12 de 25 de junio de 2021 de la Procuraduría General de la Nación, los docentes, directivos docentes, personal administrativo y de apoyo logístico, retornarán a las actividades educativas de manera presencial, atendiendo los lineamientos, las directrices y las orientaciones emitidas por esta cartera y el Ministerio de Salud y Protección Social, así como por las Secretarías de Educación de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación para mitigar el riesgo de deserción y desescolarización que es una de las afectaciones que puede dejar la pandemia del COVID-19 en el sector educativo”*.

En concordancia con las directrices entregadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, la Resolución 777 del 2 de junio de 2021, señala:

“Que todas las vacunas contra el COVID-19 han mostrado efectividad para reducir mortalidad y la incidencia de casos graves, por lo que, con la vacunación de los grupos de mayor riesgo de complicar y morir, se reduce la mayoría de la carga

de la mortalidad y en consecuencia la presión en el sistema de salud, como ya se ha comenzado a observar en los adultos mayores.

|Que teniendo en cuenta que el COVID19 es un evento endémico, de acuerdo con la evidencia científica, se logra mitigar la transmisión a través de medidas farmacológicas como la vacunación y no farmacológicas (medidas de bioseguridad) las cuales deben asumirse como prácticas de autocuidado”.

Es importante señalar, que gracias al proceso de articulación con la Secretaría Distrital de Salud, en el marco del regreso a las actividades educativas de manera presencial con autocuidado, bioseguridad y corresponsabilidad, y la estrategia DAR: ‘Detecto – Aíslo – Reporto’, se ha venido realizando testeo epidemiológico en las instituciones educativas privadas que lo han solicitado. Este continuará como una herramienta adicional que contribuya en el proceso de presencialidad escolar durante la vigencia 2022, con el objetivo de identificar posibles casos de COVID-19 en miembros de la comunidad educativa, facilitando la caracterización de los patrones de transmisión del virus, buscando así disminuir la velocidad de propagación del virus en los entornos educativos, en caso de que se presenten contagios.

En esa medida, es imperativo considerar los recientes lineamientos para el uso de pruebas diagnósticas para SARS-CoV-2 (COVID-19) en Colombia, socializados por el Ministro de Salud y Protección Social¹, conforme las cuales, en materia de aislamiento, el “Procedimiento Diagnóstico de la Enfermedad COVID-19”, indica:

“9.1 Conducta para seguir según ámbito y resultado de la prueba

9.1.1 Persona sintomática con sospecha de COVID-19

Personas desde 60 años o más, menores de 3 años o personas con factores de riesgo

- *Aislamiento obligatorio de 7 días independientemente de su estatus de vacunación, contados desde el inicio de los síntomas.*
- *Se debe realizar prueba diagnóstica inmediatamente se presenten los síntomas para la confirmación del caso.*
- *Se recomienda que ante la presencia de síntomas se realice una consulta médica.*

- *Se considera caso recuperado cuando han pasado más de 24 horas sin fiebre, sin el uso de medicamentos antipiréticos o cuando se evidencie mejoría de los síntomas como tos, dolores musculares o dificultad para respirar.*

Personas menores de 60 años o sin factores de riesgo

- *Se recomienda confirmación de caso por nexo epidemiológico.*
- *La realización de prueba debe realizarse bajo criterio médico.*
- *Aislamiento obligatorio de 7 días independientemente de su estatus de vacunación contados desde el inicio de los síntomas.*
- *Se recomienda acudir a los servicios de salud cuando se presenten signos o síntomas de alarma como dificultad respiratoria, somnolencia y fiebre persistente que no se controla en casa.*
- *Se considera caso recuperado cuando han pasado más de 24 horas sin fiebre, sin el uso de medicamentos antipiréticos o cuando se evidencie mejoría de los síntomas como tos, dolores musculares o dificultad para respirar.*

9.1.2 Persona asintomática que es contacto estrecho de un caso confirmado o sospechoso de COVID-19

Persona con esquema de vacunación completo contra COVID-19

- *Las personas asintomáticas con un esquema completo de vacunación y que son contacto estrecho con un caso confirmado o sospechoso de COVID-19 no requieren un periodo de aislamiento.*
- *Se recomienda tapabocas de tipo quirúrgico, mantenimiento de las medidas de bioseguridad como el lavado estricto de manos y distanciamiento físico.*
- *En lo posible evitar asistir a lugares donde se presenten aglomeraciones o visitar personas mayores de 60 años o con algún factor de riesgo, durante 7 días desde el inicio de la exposición.*
- *Si desarrollan síntomas se aplican los criterios y recomendaciones del ítem 8.1.1 (Pruebas basadas en la detección de ácidos nucleicos)*

Persona con esquema de vacunación incompleto o sin vacuna contra COVID-19

- *Se requiere un periodo de aislamiento de 7 días contados desde el inicio de la exposición.*

¹ [GIPS21 Uso de pruebas diagnósticas para SARS-CoV-2 \(COVID-19\)](https://www.minsalud.gov.co/GIPS21_Uso_de_pruebas_diagnosticas_para_SARS-CoV-2_(COVID-19)_) ([minsalud.gov.co](https://www.minsalud.gov.co))

- *Se requiere un uso estricto de tapabocas de tipo quirúrgico y mantenimiento de las medidas de bioseguridad como el lavado estricto de manos y distanciamiento físico.*
- *En aquellos casos de personas asintomáticas que fueron sometidos a una prueba (como requisito de viaje, cerco epidemiológico o por iniciativa propia) y cuyo resultado sea positivo deberán cumplir 7 días de aislamiento independientemente de su estatus de vacunación previa, contados a partir de la fecha de la toma de la prueba con resultado positivo”².*

Adicionalmente, es fundamental que desde los establecimientos educativos privados se extienda la invitación a las familias para apoyar el fortalecimiento del proceso de inmunización de niños, niñas y jóvenes, solicitando una cita o asistiendo directamente para vacunación gratuita contra el COVID-19, sarampión y la rubéola, en los más de [200 puntos](#) de vacunación habilitados en Bogotá para este propósito, acogiendo a la aplicación de los protocolos de bioseguridad que exige la coyuntura por coronavirus en la ciudad.

2. Semanas de desarrollo y transformación institucional: repensarnos la presencialidad del 2022

Se sugiere a las instituciones educativas privadas que, en el marco de su autonomía escolar, sean consideradas las siguientes acciones durante las jornadas de planeación del año escolar:

- 2.1. La SED extenderá la invitación a los colegios privados a participar en el taller “Planear desde los resultados de la evaluación”, el cual se llevará a cabo de forma remota, en la semana del 24 al 28 de enero de 2022, a través de los canales de comunicación de la entidad. Este taller se realizará para orientar el uso de los resultados de la evaluación para la planeación de actividades pedagógicas, que aporten al mejoramiento continuo de los colegios. La invitación será enviada desde la Dirección de Relaciones con el Sector Educativo Privado a las instituciones educativas privadas.
- 2.2. Se invita a los establecimientos educativos privados a consultar y hacer uso de los recursos digitales sugeridos para la planeación del año escolar, en el portal RedAcadémica. En este repositorio virtual encontrarán ideas, reflexiones y recursos audiovisuales de alta calidad que hemos preparado con mucha dedicación y esperamos sean utilizados en el marco del análisis sobre la propuesta pedagógica para las y los estudiantes

durante 2022. Dicho espacio contará con una *Caja de herramientas* que contendrá orientaciones, guías, charlas inspiracionales y diversos tipos de materiales, como herramientas para apoyar la planeación académica del 2022. Sumado a esto, la *Caja de herramientas* contará con el documento de orientaciones y la guía del taller para aquellos colegios que de manera autónoma deseen implementarlo.

3. La fiesta del re-encuentro: 1, 2, 3 ¡de regreso al cole otra vez!

La pedagogía del reencuentro se viene adelantando desde el año 2020, como una estrategia para acompañar a las comunidades educativas en la transición del retorno a la presencialidad escolar, en donde a partir del diálogo, la memoria colectiva y el reconocimiento de las capacidades individuales y colectivas, se ha buscado abordar las múltiples situaciones que se presentaron durante el aislamiento y otras consecuencias derivadas de la pandemia en las comunidades; privilegiando el encuentro con los otros, la restitución de vínculos que pudieron fragmentarse durante los períodos de aislamiento, además de posibilitar el acompañamiento a las situaciones vividas y las huellas emocionales que pudieron dejar en la vida de quienes hacemos parte del sistema educativo.

La “Pedagogía del Reencuentro” significa volver a ‘coincidir’ en un mismo tiempo-espacio, en condiciones distintas, es decir, saber encontrarse con quienes ya se conoce en una disposición de volver a conectar, a pactar formas de relación, trabajo, aprendizaje y acción colectiva. Así las cosas, la “Pedagogía del Reencuentro” para el año 2022 invitará a continuar conversando sobre lo ocurrido, ahora, en el marco de la nueva presencialidad, a nivel personal, familiar y comunitario; y a constituir redes de cuidado al interior de las instituciones educativas.

Se espera que, a través del ejercicio de pensamiento y memoria crítica, se siga reavivando la esperanza y el compromiso de continuar con acciones de cambio, con la recuperación de la confianza y con la definición colectiva de pactos de cuidado colectivo y de cuidado de sí, para poder continuar interactuando de forma segura en la presencialidad.

En ese sentido, la SED, reconociendo el esfuerzo y compromiso de las instituciones educativas privadas de la ciudad en adaptarse para responder a los retos que ha significado retornar a la presencialidad en este tiempo de pandemia, lo cual ha constituido una de las experiencias más significativas del sector educativo de la ciudad para garantizar el derecho a la educación en tiempos de crisis y cambios, invita a las instituciones

² Documento “Lineamientos para el uso de pruebas diagnósticas para SARS-COV-2 (COVID-19) en Colombia”, Ministerio de Salud y Protección Social, enero de 2022

educativas privadas a vincularse a la fiesta del reencuentro: 1, 2, 3 ¡de regreso al cole otra vez!, para que continuemos trabajando conjuntamente en garantizar que la educación en Bogotá este en primer lugar.

Es así como, en el marco de la pedagogía del reencuentro, dentro de otras actividades, se invita a los colegios a:

- a. Desarrollar espacios de diálogo y escucha empática entre docentes y directivos, administrativos, estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa, acerca de las emociones y sensaciones que ha suscitado esta “nueva realidad”.
- b. Implementar estrategias pedagógicas para el restablecimiento de la confianza y la restitución de vínculos.
- c. Participar activamente, de acuerdo con la autonomía institucional y su caracterización, de la oferta de talleres virtuales de formación-acción que la Secretaría de Educación ofrece para docentes, alrededor de la gestión emocional del duelo, la escucha, diálogo y la construcción de pactos para la convivencia pacífica.
- d. Promover la conformación de comunidades de cuidado y autocuidado solidario al interior de las instituciones educativas, movilizand o acciones de promoción y fortalecimiento de la educación socioemocional, la salud mental y prevención de la enfermedad, que fortalezcan la cultura de la salud y el valor de la vida.
- e. Compartir experiencias inspiradoras originadas al interior de los colegios, sistematizándolas y comunicando los aprendizajes, posibilitando así que otras instituciones puedan replicar dichas prácticas y superar los retos que supone la presencialidad, que promuevan la pedagogía del reencuentro.
- f. Participar de los procesos de integración curricular de la educación socioemocional y ciudadana, como apuesta directa a la formación integral.

Así mismo, en el marco del proceso de regreso a los colegios, queremos que el día de inicio de las actividades académicas con estudiantes sea **el más feliz del año**; una fecha donde las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos de nuestra ciudad lo disfruten. En este sentido, se proponen las siguientes acciones:

- 3.1. En todos los colegios, tanto públicos como privados, este debe ser un día de fiesta, bienvenida, alegría, reencuentro y color. Para tal efecto, se sugiere que en las instituciones educativas podamos contar con:

- Calle de honor para recibir a las y los estudiantes en compañía de vecinos y familias.
- Presentación artística y culturales con los talentos de cada.
- Juegos tradicionales para niñas y niños liderados por los adultos de la institución.
- Pedagogía del reencuentro con cuidado y autocuidado solidario para reforzar y continuar los detalles que salvan vidas como lo son el lavado de manos, uso correcto de tapabocas, ventilación en todos los espacios escolares, entre otras.

Finalmente, reiteramos que ante situación que afrontamos como ciudad, seguiremos manteniendo una comunicación constante y fluida con las comunidades educativas, para fortalecer los diferentes procesos administrativos, financieros, académicos, de participación y demás, que se presentan al interior de los colegios.

Sea esta la oportunidad para desearles un año 2022 lleno de salud y bienestar, en el cual, como Secretaría de Educación continuaremos disponiendo todos nuestros esfuerzos y nuestro compromiso en pro de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, como pilar fundamental para seguir **posicionando la Educación de Bogotá en Primer Lugar**.

Atentamente,

EDNA CRISTINA BONILLA SEBÁ
Secretaria de Educación del Distrito

CIRCULAR N° 003 **(21 de enero de 2022)**

- PARA:** SUBSECRETARIOS Y SUBSECRETARIAS, JEFES DE OFICINAS ASESORAS, DIRECTORES Y DIRECTORAS, JEFES DE OFICINA, DIRECTORES LOCALES DE EDUCACIÓN, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y CONTRATISTAS DEL NIVEL CENTRAL Y LOCAL
- DE:** SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
- FECHA:** 21 DE ENERO DE 2022
- ASUNTO:** LINEAMIENTOS PARA EL TRABAJO RESPONSABLE CON AUTOCUIDADO, BIOSEGURIDAD Y CORRESPONSABILIDAD EN LOS NIVELES LOCAL Y CENTRAL.